

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, dejo constancia que recibimos de la oficina judicial, demanda ejecutiva singular por medios tecnológicos, la cual consta de los siguientes documentos en PDF, dos pagares con su respectiva carta de instrucciones, certificado de existencia de la sociedad demandante y la sociedad demanda, escrito de demanda, poder y medidas cautelares. A despacho para decidir.

Camilo Gomez

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

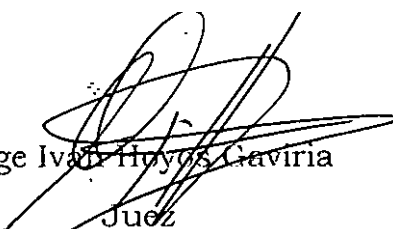
Medellín, diciembre siete (7) de dos mil veinte

Radicado: 2020-244

Toda vez que la presente demanda ejecutiva no se encuentra ajustada a las disposiciones regladas por los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, este Despacho procede a Inadmitirla para que en el término de 5 días, so pena de rechazo, se sirva:

1. Indicar la tasa de interés remuneratorio o de plazo utilizada con los respectivos periodos a cobrar de cada título.
2. Adecuar la pretensión 3.1 toda vez que el valor plasmado en números, no concuerda con lo escrito.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez